

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO

“A PURA DULZURA - MAYO”

PRIMERA: ORGANIZADOR

AMC NETWORKS ARGENTINA SCA (en adelante, el “Organizador”) con domicilio en calle Humboldt 1967, Planta Baja, de la Ciudad de Buenos Aires, es la empresa organizadora del presente concurso (en adelante, el “Concurso”), el cual se registrará por las presentes bases y condiciones (en adelante, las “Bases”).

SEGUNDA: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

2.1. Podrán participar del Concurso todas aquellas personas humanas que cumplan con los siguientes requisitos (en adelante, los “Participantes” y en forma individual, el “Participante):

(i) Ser residentes legales en cualquiera de los siguientes países: Argentina (con excepción de las provincias de Chubut, Córdoba, Jujuy, Mendoza, Neuquén, Salta y Tierra del Fuego), Bolivia, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay (en adelante en forma conjunta, los “Países Participantes” e individualmente “País Participante”); y

(ii) Ser mayores de 18 años de edad, o mayores según la legislación de su respectivo Estado Participante.

2.2. Las siguientes personas no podrán ser Participantes del Concurso: i) personas jurídicas; ii) personas humanas menores de 18 (dieciocho) años; iii) personas domiciliadas fuera de los Países Participantes; iv) empleados del Organizador y/o de las sociedades y/o empresas vinculadas con esta, así como tampoco sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONCURSO

El plazo de vigencia del Concurso se establece desde el día 3 de mayo de 2021 a las 00:01 -hora local de Argentina- hasta el día 31 de mayo de 2021 a las 23:59 -hora local de Argentina- (en adelante, el “Plazo de Vigencia”).

CUARTA: MECÁNICA DEL CONCURSO

4.1. Para participar del Concurso, los Participantes deberán cumplir con las Bases y con los pasos que se detallan a continuación:

1º) Ingresar a la página web www.apuradulzura.com (en adelante, la “Página Web”) y registrarse. Para poder registrarse, el Participante deberá ingresar los siguientes datos: nombre,

apellido, ID, edad, sexo, e-mail, país y operador de TV paga y usuario de Instagram, siendo estos últimos optativos; seleccionar el campo donde el Participante reconoce haber leído y acepta las Bases; y hacer click en el botón "Enviar", momento en el cual quedará automáticamente inscripto en el Concurso.

2°) Después de registrarse, aparecerá en pantalla un espacio en blanco individualizado en el cual el Participante deberá ingresar el código (en adelante, el "Código") que se publicará en la esquina superior derecha durante la emisión de cada uno de los episodios estreno de las series "Anna Olson. Recetas para invitados" (los lunes, miércoles y viernes) y "Respostería de Anna Olson 5" (los martes y jueves) (en adelante conjuntamente denominados "los Programas") a través de la señal audiovisual "El Gourmet" (en adelante, la "Señal"), en los horarios indicados a continuación:

- FEED SUR (comprendido por los países ARGENTINA, URUGUAY y PARAGUAY; con excepción a clientes de DIRECTV ARGENTINA): 13:30 y 16:30 (huso horario de Argentina).
- FEED NORTE (OTROS PAÍSES + DIRECTV ARGENTINA): 4:00 y 16:30 (huso horario de México).

3°) Luego de ingresar el Código, el Participante deberá responder a la pregunta que aparezca en pantalla.

4°) Con el envío de su respuesta, el Participante reconoce y acepta: (a) que es el autor de la respuesta; (b) que garantiza que la respuesta no infringe derechos de terceros (incluyendo, pero no limitado a derechos de autor y propiedad intelectual); y (c) que acepta, donde es permitido, que por el solo hecho de participar en el Concurso, otorga al Organizador los derechos sobre la respuesta y que la misma podrá ser publicada en la Página Web del Concurso o en cualquier otro medio a discreción del Organizador.

5°) Asimismo, se publicaran códigos adicionales (en adelante, los "Códigos Adicionales") los días lunes a las 16:00 -huso horario de Argentina- en las siguientes páginas de Facebook (www.facebook.com/elgourmet), Instagram (www.instagram.com/elgourmet.tv/), Pinterest (www.pinterest.com/elgourmet) y Twitter (www.twitter.com/elgourmet) de la Señal y los días miércoles a las 00:01 -huso horario de Argentina- en la emisión de cada uno de los capítulos del Podcast denominado "Asta por los codos", disponible en Spotify, Apple Podcast, Google Podcasts. Luego del ingreso de cada uno de los Códigos Adicionales, el Participante deberá responder una pregunta creativa, siguiendo el procedimiento descrito en el apartado 3.

Se deja expresamente establecido que los Códigos Adicionales tendrán una vigencia de siete (7) días desde su publicación. Vencido dicho plazo, los Códigos Adicionales ingresados por el Participante no tendrán validez.

6) Si el Participante fuese seguidor de la página del Gourmet en la red social Instagram, al momento de finalizar el concurso sumará cuarenta y cinco (45) puntos automáticamente.

4.1.1. Se hace saber al Participante que serán publicados en total cuarenta y cinco (45) códigos distintos en las fechas mencionadas que tendrán sus respectivas preguntas creativas. Una vez descubierto los códigos, para poder sumar puntos, el Participante deberá ingresarlos en el espacio de la Pagina Web destinado a tal fin y responder la pregunta creativa que aparecerá luego del ingreso de cada código.

4.2. Cada respuesta deberá tener entre cincuenta (50) y trescientos (300) caracteres. Aquellas respuestas que los Participantes brinden sin respetar la cantidad de caracteres mínimos y/o máximos no serán tenidas en cuenta por el Organizador y carecerán de validez.

4.3. Cada Participante podrá participar con un único usuario.

4.4. Están terminantemente prohibidos los insultos, agravios, palabras obscenas y/o inmorales. Las respuestas brindadas por los Participantes no podrán infringir ni violar los derechos de ninguna persona humana o jurídica en ninguna parte del mundo, incluyendo, pero no limitándose a, los derechos de autor, de propiedad intelectual, derechos marcarios, derechos de imagen y/o derechos de privacidad e intimidad. Asimismo, no se considerarán aquellas respuestas que, a criterio del Organizador y/o del jurado, sean consideradas como inmorales, obscenas, contrarias a la buena fe, la moral o las buenas costumbres, las cuales serán automáticamente eliminadas.

Cada Participante será exclusivo responsable del contenido de sus respectivas respuestas frente a terceros y mantendrán indemne al Organizador por todo y/o cualquier daño y/o perjuicio ocasionado a terceros y/o al Organizador derivados de la afectación y/o menoscabo de lo señalado en las Bases.

QUINTA: ELECCIÓN DE LOS POTENCIALES GANADORES

5.1. El organizador seleccionará cinco (5) potenciales ganadores (en adelante, los “Potenciales Ganadores”) y tres (3) potenciales ganadores suplentes (en adelante, los “Potenciales Ganadores Suplentes”).

5.2. La evaluación de las inscripciones elegibles y válidamente recibidas será conforme el siguiente procedimiento: Un jurado conformado por el Organizador, compuesto por personas elegidas a exclusivo criterio del Organizador (en adelante, el “Jurado”), asignará una puntuación a cada Participante teniendo en cuenta la siguiente asignación de puntos:

- (i) un (1) punto por cada Código descubierto durante la emisión estreno de cada episodio del Programa;
- (ii) entre uno (1) a cien (100) puntos a cada Participante en base a la originalidad de la Respuesta a la pregunta a desarrollar;
- (iii) un (1) punto por cada código descubierto en la cuenta de oficial de Facebook de la Señal;
- (iv) un (1) punto por cada código descubierto en la cuenta oficial de Instagram de la Señal;
- (v) un (1) punto por cada código descubierto en la cuenta oficial de Twitter de la Señal;
- (vi) un (1) punto por cada código descubierto en la cuenta oficial de Pinterest de la Señal;
- (vii) un (1) punto por cada código descubierto en el podcast “Asta por los codos”;
- (viii) cuarenta y cinco (45) puntos por ser seguidor de la cuenta oficial de El Gourmet en Instagram, al cierre del concurso.

5.3. Selección de los Potenciales Ganadores y de los Potenciales Ganadores Suplentes:

Serán seleccionados como Potenciales Ganadores los Participantes que, durante el Plazo de Vigencia, hayan logrado el mayor puntaje en base al criterio mencionado en el punto 5.2. anterior. Quien obtenga los cinco mayores puntajes serán los Potenciales Ganadores. Los tres (3) Participantes que les sigan en orden decreciente con sus puntajes, serán elegidos como los Potenciales Ganadores Suplentes. En el supuesto caso de un empate entre dos (2) o más Participantes, el Participante que primero hubiese respondido la pregunta del Concurso tendrá la ventaja. La publicación de los Potenciales Ganadores tendrá lugar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de finalizar el Plazo de Vigencia en elgourmet.com (en adelante, la “Página Oficial”) y en la Página Web.

5.4. La probabilidad de ser seleccionado como Potencial Ganador o Potencial Ganador Suplente dependerá de la calidad de cada respuesta; en base a los criterios señalados; y de la cantidad de inscripciones y respuestas válidas recibidas y la cantidad de códigos ingresados ya que no hay intervención alguna del azar en el Concurso.

SEXTA: NOTIFICACIÓN A LOS POTENCIALES GANADORES.

6.1. Notificación a los Potenciales Ganadores: La comunicación a los Potenciales Ganadores se realizará vía correo electrónico a la dirección de e-mail consignada por cada uno de los Participantes al momento de registrarse en el Concurso. Cada uno de los Potenciales Ganadores

deberá responder al e-mail, dentro de las veinticuatro (24) horas de recibir el correo electrónico enviado por el Organizador, manifestando que cumple los requisitos de participación del Concurso. Asimismo, cada Potencial Ganador deberá enviar por correo electrónico al Organizador, en un plazo máximo de cinco (5) días calendario de haberle sido comunicado por parte del Organizador de su calidad de Potencial Ganador, una copia firmada del Anexo I.

6.1.1. Cada uno de los Potenciales Ganadores que responda el mensaje de correo electrónico que le enviara el Organizador, cumpliendo las condiciones que se detallan en el párrafo precedente, se convertirá en ganador del concurso (en adelante, el “Ganador” y en forma conjunta los “Ganadores”) y acreedor del respectivo premio.

6.2. En el supuesto caso que el Organizador no pudiese contactar a alguno de los Potenciales Ganadores del Concurso o que habiéndose contactado no cumpliera con los requisitos para la asignación del premio exigidos por el Organizador, dicho Potencial Ganador del Concurso perderá automáticamente su derecho a obtener el mismo, sin derecho a reclamo y/o compensación alguna. En dicho caso, el premio quedará en poder y a disposición del Organizador.

SÉPTIMA: PREMIO

7.1. Premio: El Organizador entregará a cada uno de los Ganadores un premio que consistirá en una (1) clase de cocina de forma remota (virtual) con Anna Olson en fecha y horario a indicar por el Organizador al momento de la entrega del presente (en adelante, la “Clase de Cocina”) y una (1) batidora KitchenAid Artisan Mini, 3,3Lts (en adelante, la “Batidora” y conjuntamente con la Clase de Cocina el “Premio”). La marca, modelo y especificaciones técnicas de la batidora dependerá de la disponibilidad al momento de la entrega en el País Participante de cada uno de los Ganadores.

7.2. En el supuesto caso de que alguno de los Ganadores no confirmase su asistencia a la Clase de Cocina en la fecha y horario informado por el Organizador, cualquiera sea el motivo, perderá automáticamente la posibilidad de acceder a la Clase de Cocina y el derecho a cualquier reclamo o compensación alguna por parte del Organizador.

7.3. El Premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio no indicado en las Bases. En ningún supuesto ninguno de los Ganadores podrá solicitar el reemplazo ni sustitución total o parcial del Premio por dinero en efectivo, bienes, servicios ni prestación distinta a la indicada en las Bases, aun cuando por cualquier circunstancia no pudiera disfrutar del mismo. El Premio será intransferible y únicamente podrá ser entregado a cada uno de los Ganadores.

OCTAVA: ENTREGA DEL PREMIO A LOS GANADORES

8.1. El Organizador y/o la persona designada por este, coordinará con cada Ganador la entrega del Premio a través del correo electrónico consignado por cada Ganador al momento de registrarse en el Concurso.

8.2. El Premio se entregará sujeto a la normativa fiscal aplicable del País Participante del cual resulte el Ganador del Concurso. Será a cargo de cada Ganador del Concurso todo impuesto que deba tributarse. El Organizador podrá condicionar la entrega del Premio, respecto de cada Ganador del Concurso, a la efectiva acreditación por parte del mismo del pago de tales conceptos.

NOVENA: PROMOCIÓN VÁLIDA SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA

Para participar del Concurso no existe obligación directa ni indirecta de compra ni obliga a los Participantes a contratar servicio alguno y/o cualquier canal de propiedad del Organizador o cualquiera de sus afiliadas o subsidiarias. Las personas interesadas en participar del mismo podrán hacerlo de manera gratuita conforme lo establecido en las presentes Bases.

DÉCIMA: DATOS PERSONALES

10.1. Por el solo hecho participar en el Concurso, los Participantes aceptan y consienten las presentes Bases y autorizan expresamente al Organizador la utilización de su nombre/s y/o apellido/s y/o imagen en la forma y medios que el Organizador estime conveniente con el fin de darlos a conocer en su condición de Potenciales Ganadores y/o de Ganadores del Concurso y/o de Potenciales Ganadores Suplentes del Concurso y/o de mero Participante del mismo. Específicamente, el nombre de cada Potencial Ganador y/o de cada Ganador del Concurso y/o de los Potenciales Ganadores Suplentes del Concurso se publicará en las Páginas Oficiales y en la Página Web del Organizador.

10.2. La información personal de los Participantes es de extrema importancia para el Organizador. Es por ello que se utilizan todos los medios administrativos y técnicos, así como todos los resguardos legales para asegurar la protección de los datos personales y la privacidad de los Participantes. Los datos de los Participantes que se solicitarán al tiempo de participar de la forma dispuesta en el apartado “Mecánica del Concurso” corresponden a información básica sobre los Participantes, serán aplicados a la realización del Concurso y se someterán a la Política de Protección de Datos del Organizador, la cual podrá ser consultada de manera gratuita a través de la página (<http://elgourmet.com>).

10.3. Los datos no serán empleados para un fin distinto o incompatible al tenido en cuenta en las Bases. En cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales, los Participantes podrán ratificar, rectificar o suprimir la información ingresada para participar del Concurso enviando un correo electrónico a habeasdata@latam.amcnetworks.com. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita en intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14 inciso 3 de la Ley N°25.326. A tal fin, el titular de los datos personales podrá dirigir un correo electrónico a habeasdata@latam.amcnetworks.com, solicitando el acceso a sus datos y, en su caso, requerir la actualización, modificación o eliminación de los datos que considere erróneamente registrados.

10.4. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. El Organizador será el único titular de la Base de Datos mencionada y la almacenará por el plazo que sea de utilidad a los efectos de cumplir con los fines indicados precedentemente.

10.5. Los Participantes entregarán los datos personales requeridos de manera voluntaria, completa y sin errores, como condición para participar del Concurso. La falta o falsedad de alguno o todos los datos personales requeridos o su indicación errónea hará pasible a los Participantes, a exclusivo criterio del Organizador, de quedar excluidos del Concurso sin derecho a reclamo alguno por tal motivo. Al momento de facilitar al Organizador sus datos personales, los Participantes aceptan expresamente el tratamiento de dichos datos y su cesión, aún internacional, a empresas del grupo del Organizador y prestan consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por el Organizador y/o empresas del grupo del Organizador en la forma y medios que éste último estime convenientes, con el fin de darlos a conocer en su condición de Ganador o mero Participante del Concurso; y con fines promocionales, publicitarios y de marketing en general.

10.6. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. El titular de los datos podrá, en cualquier momento, solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la base de datos, enviando un correo electrónico a habeasdata@latam.amcnetworks.com.

10.7. El Organizador implementa las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos que brinda cada uno de los Participantes con el fin de evitar el acceso no autorizado a los mismos. Sin embargo, en razón del estado

actual de la tecnología, el Organizador no puede garantizar que el acceso no autorizado no ocurrirá nunca.

DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL

11.1. Por su mera participación en el Concurso, cada uno de los Participantes cede expresamente al Organizador, con carácter exclusivo, gratuito y con expresa facultad de cesión a terceros, todos los derechos sobre sus respuestas, incluyendo, pero no limitándose a, los derechos de inclusión, transformación, reproducción, comercialización, distribución y comunicación pública; sin limitación geográfica, temporal, cantidad de pasadas, ni en cuanto a sistemas, soportes y formatos, sin que el Organizador deba abonarle a cada Ganador del Concurso y/o a cada Potencial Ganador y/o a los Participantes, contraprestación y/o suma dineraria alguna.

11.2. Cada uno de los Participantes asume la plena y exclusiva responsabilidad por la participación en el Concurso y se compromete a mantener indemne al Organizador frente a cualquier reclamo de terceros cuyo fundamento contradiga las presentes garantías.

DÉCIMA SEGUNDA: MISCELANEAS

12.1. La mera participación en el Concurso implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de las Bases por parte de los Participantes, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar el Organizador en relación a cualquier otra cuestión no prevista en las mismas.

12.2. El Organizador podrá, a su solo criterio, modificar la duración del Concurso, introducir modificaciones a las Bases, brindando, en su caso, la debida comunicación y publicidad y llevando a cabo, de corresponder, los procedimientos legales necesarios. El Organizador podrá cancelar, suspender o modificar total o parcialmente el Concurso y las Bases cuando se presenten situaciones no imputables al Organizador, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los Participantes. El Organizador será el único que tendrá la facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas Bases y las resoluciones que adoptare al respecto serán definitivas e inapelables. Cualquier violación y/o incumplimiento de las Bases y/o de los procedimientos y/o sistemas establecidos para la realización del Concurso implicará la inmediata exclusión/eliminación de el/los Participante/s y/o de cada Potencial Ganador del Concurso y/o de cada Ganador.

12.3. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de inscripción o participación en el Concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a

la detallada en las Bases. La utilización de técnicas de inscripción o de participación en el Concurso de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada, inadecuada, fraudulenta o similar llevará a la anulación de todas las inscripciones y/o participaciones del Participante que utilizare dichas técnicas.

12.4. El costo/precio del acceso a internet o cualquier otro medio de comunicación necesario para toda y cualquier participación, actividad y/o intervención relacionada al Concurso, estará a cargo exclusivo de cada uno de los Participantes. El Organizador no se responsabilizará por las alteraciones, modificaciones, cortes, interrupciones, que pudieren afectar el servicio de comunicación utilizado y/o de internet y/o de energía eléctrica, ni por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pudieren suscitarse debido a la falta de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de dichos servicios y/o del sitio de la página web de la señal “elgourmet” en el cual se desarrolle el Concurso. El Organizador no será responsable acerca de las acciones de terceros que de cualquier modo pudieren interceptar, eliminar, alterar, modificar y/o manipular de cualquier modo el sitio de la página web de la señal “elgourmet” en el cual se desarrolle el Concurso.

12.5. El Organizador no será responsable por los daños y perjuicios que pudieren sufrir el Ganador o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en el Concurso y/o entrega del Premio y/o utilización y/o disfrute del mismo. Asimismo, el Organizador limita su ámbito de responsabilidad a la organización integral del Concurso y a la entrega del Premio conforme los términos de las Bases, deslindando toda otra responsabilidad no prevista en las mismas. Cada Ganador mantendrá indemne y a salvo al Organizador y a sus compañías vinculadas, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida y/o accidente acaecido como consecuencia de la utilización y/o disfrute del Premio. El Organizador no será responsable en caso de que cada Ganador no llegare a disfrutar del Premio como consecuencia del incumplimiento por su parte de las condiciones enunciadas en las presentes Bases y/o de no asistir al Evento el día, lugar y horario informado por el Organizador. En caso de que el Premio no pudiere efectivizarse por alguno de los Ganadores o suspenderse temporalmente, por causas o motivos de fuerza mayor o caso fortuito, o motivos ajenos al Organizador, este no tendrá responsabilidad alguna frente al Ganador y/o los Participantes.

12.6. Facebook, Twitter, Instagram y Pinterest quedan completamente exonerados de toda responsabilidad por parte de cada uno de los Participantes. El presente Concurso no está patrocinado, avalado, administrado ni asociado en modo alguno a Facebook y/o Twitter y/o Instagram y/o Pinterest.

12.7. Toda relación que en virtud del Concurso se genere entre cada uno de los Participantes y el Organizador será regida y concertada en total sujeción a la legislación de la República Argentina, renunciando el Participante a la aplicación de cualquier otra legislación.

12.8. Con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, cada uno de los Participantes acepta, por el solo hecho de participar del Concurso, someter cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir en el ámbito del Concurso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires.

12.9. Las presentes Bases y cualquier información adicional podrán ser consultadas por cualquier interesado en forma gratuita en www.apuradulzura.com.

Anexo I

DECLARACIÓN JURADA DE LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En _____, a los ____ días del mes de _____ de 2021.

Yo, _____, por medio del presente declaro: Que tengo ____ años de edad. Tengo mi residencia en: _____ y mi número telefónico es _____. Mi número de documento de identidad es _____ y el tipo de documento es _____ emitido por _____.

La presente declaración se presenta a los fines de determinar mi elegibilidad como ganador/a del concurso: “A pura dulzura - Mayo” (en adelante, el “Concurso”), organizado por AMC ARGENTINA NETWORKS SCA (en adelante, el “Organizador”). Por medio de la presente afirmo y represento que:

1. He revisado y estoy conforme por completo (y continuaré estando conforme por completo) con las bases y condiciones del Concurso (en adelante, las “Bases”) y que no he cometido fraude o engaño al participar en el Concurso o en reclamar cualquier premio.

Soy residente legal de _____ y soy mayor de 18 años de edad y plenamente capaz de acuerdo a la ley de mi lugar de residencia. También afirmo que no soy familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de ninguno de los empleados del Organizador de sus empresas subsidiarias y afiliadas, ni de sus directores o ejecutivos y que no residí en la misma casa de los empleados, directores y ejecutivos de las Compañías.

2. Reconozco que el premio que potencialmente he ganado consiste en una clase de cocina, en inglés, de forma remota (virtual) con Anna Olson en fecha y horario a indicar por el Organizador al momento de la entrega del presente (en adelante, la “Clase de Cocina”) y una (1) batidora KitchenAid Artisan Mini, 3,3Lts (en adelante, la “Batidora”) y conjuntamente con la Clase de Cocina el “Premio”). Entiendo, reconozco y acepto que el Organizador es responsable sólo por la entrega del Premio tal y como se describe en las Bases, y que cualquiera y todos los costos, impuestos y/o gestiones relativas al Premio y/o seguros no expresamente especificadas en las Bases son de mi exclusiva responsabilidad. Entiendo y acepto que el Premio es intransferible y que no es intercambiable por productos y/o servicios o su equivalente en dinero en efectivo y que no se admiten sustituciones o cambios a ninguno de los elementos del Premio. Acuerdo y acepto que el Organizador no será responsable por ninguna cancelación, demora o sustitución, ni por ningún acto u omisión creado por mí, ni por cualquier tercero o actividad que se encuentre

incluido en el Premio, ni por los actos u omisiones de las compañías que provean los servicios relacionados con el Premio.-

3. Habiendo sido plenamente informado/a de la naturaleza del Premio, y teniendo claro los riesgos asociados al mismo, yo asumo expresamente cualquiera y todos los riesgos por cualesquiera pérdidas, daños y/o lesiones asociadas directa o indirectamente con la aceptación, uso y disfrute del Premio. Y por medio del presente, para mí y mis herederos, ejecutores, administradores y causahabientes, yo libero de toda y cualquier responsabilidad al Organizador y a sus respectivos consultores, agentes, abogados, así como a los directores, ejecutivos, empleados, representantes y accionistas de cualquiera de las organizaciones antes mencionadas (en adelante, las “Partes Liberadas”), de y en contra de cualquier reclamo, causas de acción, demandas, pérdidas u obligaciones o daños patrimoniales o extrapatrimoniales o de cualquier otra naturaleza, que sean o que puedan llegar a ser de mi conocimiento, incluyendo, pero no limitándose a, obligaciones relacionadas a cualquier lesión personal, causadas a mi persona o a terceros, relacionadas total o parcialmente, directa o indirectamente con el recibo, aceptación y efectiva utilización del Premio.-

4. Entiendo, reconozco y acepto que la presente constituye una total LIBERACIÓN y DESLIGUE de toda reclamación y derecho de mi parte contra las Partes Liberadas, y que ninguna acción se tomará por o en nombre del firmante respecto a todos y/o cualesquiera de dichos derechos, en el entendimiento de que esta liberación se extiende a mis herederos, ejecutores, administradores y causahabientes.-

5. Manifiesto que todos los datos consignados por mí anteriormente son verídicos, revistiendo el presente documento el carácter de declaración jurada y estoy de acuerdo en devolver inmediatamente, en el momento que el Organizador lo requiera, cualquier Premio o valor de dicho Premio que me haya sido o sea otorgado si cualquier afirmación hecha por mí en esta declaración fuera falsa.

(Firma del participante)

(Nombre y Apellido)

(Tipo y Número de Documento)